

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» del 11 de Diciembre de 1929).

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm 1.464

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio, suscrita por D. Mariano Berdejo Casañal, Secretario del Exce'entísimo Ayuntamiento de esta Corte, y por otros señores más, en la que suplica que con carácter provisional se designe una Junta de Secretarios de Ayuntamientos, Diputaciones e Interventores, que lleve a cabo los trabajos preparatorios para la constitución del Colegio Central, designación de la Junta del mismo, aprobación del presupuesto de la mencionada entidad y preparación de la labor de los distintos asuntos sobre los cuales ha de conocer y decidir el Pleno en su día:

Resultando que por Real decreto número 2.414, del día 14 del próximo pasado mes de Noviembre se ha publicado el Reglamento por el que han de regirse los Colegios Oficiales de Secretarios e Interventores de fondos, creándose a la vez por la mencionada Soberana disposición el Colegio Central, a los efectos y fines que en el precitado Real decreto se enumeran:

Considerando que teniendo que constituirse el Pleno del Colegio Central, de que queda hecho mérito, por todos los Presidentes de los Colegios Oficiales de Secretarios e Interventores que funcionan en las provincias, de hacer la convocatoria que se precisa para cumplir lo ordenado por el Real decreto meritado, tendrían que desplazarse los representantes de todos los Colegios sin una orientación fijada de antemano, lo que daría lugar, aparte de los perjuicios que se ocasionarían a la buena marcha administrativa provincial, a una gran pérdida de tiempo por las múltiples funciones que al Colegio Central se le han encomendado.

Considerando que para obviar las dificultades que en la práctica habían de presentarse seguramente, procede designar una Junta interina que realice, con toda urgencia, los trabajos preparatorios conducentes a que tengan

efectividad las normas jurídicas por que ha de regirse el Colegio Central del Secretariado:

Considerando que, aun siendo la aspiración general que esta entidad quede constituida y funcione inmediatamente, la práctica aconseja que se señale a la Junta provincial un plazo para que dé por terminada su labor, a cuyo efecto se fija como máximo el día 15 del próximo mes de Enero:

Considerando que, reconocida la necesidad de la creación de la Junta interina, es necesario proceder a su designación, y careciéndose de reglas preestablecidas para hacer los nombramientos, con el fin de evitar molestias entre los señores que forman el Cuerpo de Secretarios e Interventores y que no vean en los nombrados preferencia de ningún género, lo que procede es que se constituya la Junta mencionada con los mismos señores que formaron la Mesa designada en el Congreso celebrado el pasado año en la ciudad de Zaragoza por la aclamación de todos los colegiados.

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido designar para que formen la Junta interina del Colegio Central del Secretariado a los señores siguientes: D. Mariano Berdejo Casañal, Secretario del Ayuntamiento de Madrid; D. Jesús Gaztañaga Olavarrí, de Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento; D. Joaquín Martínez Martínez, Secretario del Ayuntamiento de la Coruña; don Tomás Jiménez Valdivielso, Secretario del Ayuntamiento de Valencia; D. Germán Martín Hurtado, Secretario del Ayuntamiento de Cantalejo; D. Filiberto López y López de Bias, Secretario de la Diputación de Córdoba; y D. Fidenciano Trujillo, Interventor de fondos de la Diputación de Ciudad Real.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1929.—Martínez Anido.

Señor Director general de Administración.

#### Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación me dice lo siguiente:

«De Real orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. José Lino

López Gonzalez, contra la providencia de ese Gobierno que le impuso doscientas cincuenta pesetas de multa, se conceden doce días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido BOLETIN OFICIAL.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1929.—Martínez Anido.— Señor Gobernador civil de la provincia de Zamora.»

«De Real orden y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de 22 de Abril de 1890, significo a V. E. que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Ismael Dos-Santos González, contra la providencia de ese Gobierno que le impuso doscientas cincuenta pesetas de multa, se conceden doce días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho, debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido BOLETIN OFICIAL.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1929.—Martínez Anido.— Señor Gobernador civil de la provincia de Zamora.»

Zamora 16 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,  
Ramón López-Montenegro.

#### Reses mostrencas.

El Alcalde de Ciontal me participa que en la Casa del vecino D. Paulino Alvarez Martínez, se halla depositada una vaca de procedencia desconocida, cuyas señas son: cerrada, pelo negro, asta abierta, de bastante alzada y con una cerrada en el pelo del lomo.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos.

Zamora 13 de Diciembre de 1929.

El Gobernador,  
Ramón López Montenegro.

## CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de Economía Nacional comunica a este Gobierno civil, ser de gran interés para el Gobierno que las elecciones de la Cámara de la Propiedad rústica sean una realidad, por lo mismo que han sido combatidas a título de sucesoras—en alguna parte—de las antiguas Cámaras Agrícolas, que con honrosas excepciones, la política o la desidia de los contribuyentes desacreditó.

Convocadas estas elecciones para el próximo día 29 del actual, precisa, no solamente la vigilancia de la mayor legalidad en las elecciones, sino la efectividad de ellas por la intervención del mayor número posible de votantes, no aceptando simulaciones de las mismas, que en definitiva, de nada servirían, pues probada la existencia de estos defectos, llegaría el caso de que por el Ministerio se resolviera con arreglo al artículo 19 del decreto de 6 de Septiembre último, aplicando la acción tutelar para la constitución de estos organismos.

La intervención que se interesa ha ser rápida y eficaz por parte de todos los señores Alcaldes de la provincia, procurando no solo la absoluta legalidad de la elección, que están llamados a presidir, sino que, en ella intervengan todos los electores a quienes al efecto da derecho el Real decreto orgánico citado.

Espero, pues, de los señores Alcaldes que con toda energía, por lo mismo que he de exigirles la máxima responsabilidad, cumplan y hagan cumplir las prescripciones dictadas a este efecto, y sobre todo, eviten, o mejor dicho hagan imposible con su vigilancia, la repetición de ninguno de los amaños ni de las coacciones que en el procedimiento electoral antiguo eran uso y costumbre y que en este caso no deben darse, no solamente para demostrar que en el actual régimen la función electoral, esencia de la ciudadanía, se ejerce bien y fielmente, sino para que las Cámaras de la Propiedad rústica, nazcan con todo aquél prestigio y autoridad que las funciones a ellas encomendadas exigen.

Zamora 17 de Diciembre de 1929.

El Gobernador.

Ramón López-Montenegro

## Comisión provincial de Zamora

*Extracto de los acuerdos tomados en la sesión de 30 de Octubre de 1929.*

Presidencia del Sr. Bermúdez, con asistencia de los señores Diputados directos titulares D. Fauto M. Castillejo, D. Rafael Asensio Asensio, D. Alberto Aiba Iglesias y D. Eliseo González Negro.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda que, por excepción, sin que sirva de precedente y en consideración a haber sido ya abonadas, se giren al Superior del Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia, veinte pesetas importe del viaje a su domicilio del demente curado, Cándido Santamaría Sinde, de Villamayor.

Que a partir de primero de Noviembre próximo, comiencen a percibir la pensión de 0'75 pesetas diarias, los ancianos Balbina Benítez San Miguel, de Carbellino; Francisco Fernández Hernández, de Fuentelapeña y Atilana Martín Martín, de Peleagonzalo.

Admitir en el Hospicio al niño Lucas García Hernández.

Entregar a Celestina Manzano de Santa Dorothea, su hija María Benita Manzano Domínguez, asilada en el Hospicio.

Quedar enterada del reingreso en el Manicomio provincial de Valladolid, de los dementes fugados del mismo, Alejandro Hernández Esteban y Antonio Garrido Domínguez.

Quedar enterada del alta por curación de los dementes asilados en el Manicomio provincial de Valladolid Tomás Ramón Casas, de Montamarta y Paulino Jambrina Avedillo, de Moraleja del Vino.

Conceder al Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial de la Encarnación, la autorización que solicita para adquirir útiles de cocina para el servicio de los enfermos.

Trasladar al Manicomio provincial de Valladolid al alienado Víctor Royo Parriego, de Corrales.

Recluir en el Manicomio provincial de Valladolid a Isabel Fonseca López, de Fuentesauco; en concepto de presunta alienada pobre, y asimismo a Eugenia Feliz García, de Fuentes de Ropel.

Quedar enterada del ingreso en el Hospicio por orden gubernativa, de los menores Abel Diez Rojo y Juan Diez Vigaira.

Entregar los asilados del Hospicio María Consuelo Guerra Cerviño y Florentino Aguado Maderal, a las personas que por instancia les han reclamado.

Manifestar al Sr. Gobernador civil de la provincia que el demente procesado exento de responsabilidad criminal Esteban Fidalgo Fraile, puede ser conducido al Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia.

Que el responsable de los gastos ocasionados por el enfermo Antolín Colino Robles, es de D. Joaquín M. Muñoz y que en casos de accidentes del trabajo, debe firmar el patrono el compromiso de abonos de gastos.

Hacerse cargo de las estancias de Julián López Salvador en el Manicomio de San Juan de Dios, de Palencia.

Librar a favor del Administrador del Hospital provincial de Benavente la cantidad de 5.500 pesetas para atenciones del Establecimiento en el mes actual.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Noviembre.

Librar a favor del Administrador del Hospital Asilo de Toro 4.500 pesetas para las atenciones del Establecimiento en el mes actual.

Aprobar la cuenta de gastos de material que rinde el Sr. Secretario de la Junta provincial del Censo electoral.

Aprobar la cuenta de gastos de material que rinde el Sr. Fiscal de lo contencioso administrativo de esta capital.

Se aprueban las relaciones de facturas y recibos de gastos de los Establecimientos benéficos de la capital en el mes de Septiembre último.

Se acuerda aprobar la relación de facturas por efectos suministrados a la Farmacia de la Diputación.

Aprobar la cuenta que el Sr. Interventor de fondos provinciales rinde de ingresos y pagos del tercer trimestre del corriente año.

Utilizar el procedimiento de apremio contra los Ayuntamientos que no han ingresado el tercer trimestre de aportación forzosa.

Aprobar y abonar la cuenta presentada por el Chofer de la Diputación por gastos de dos viajes a Madrid con el Sr. Presidente de la Diputación.

Aprobar varias facturas presentadas y abonar el importe de las mismas.

Aprobar y abonar las certificaciones presentadas por el Sr. Delegado de la Diputación, en la Exposición de Sevilla.

Aprobar y abonar la cuenta que rinden los señores Comisionados de esta Diputación en la Asamblea de Diputaciones provinciales, celebrada en Sevilla.

Satisfacer a D. Enrique Ojocorral, Redac-

tor J fe de la revista «La Patria», la cantidad de 100 pesetas por su labor en favor de la provincia.

Desestimar la instancia de D. Cándido Centeno, pidiendo una subvención.

Devolver a D. Augusto de Paz y Paz los documentos que interesa.

Señalar los días 9 y 23 y hora de las once, para la celebración de las sesiones del próximo mes de Noviembre.

Quedar enterada del B. L. M. del Presidente del Instituto Jurídico Ibero Americano, agradeciendo la cooperación de la Diputación, al homenaje al Excmo. Sr. Ministro de Trabajo.

Quedar enterada del crecimiento del señor Director general de Previsión y Corporaciones de enviar 75.000 pesetas al Patronato de la Escuela elemental de Trabajo «Primo de Rivera», de esta capital.

No poder acceder, por falta de consignación en presupuesto, a la suscripción interesada a las revistas «Crédito Agrícola» y «España de Hoy», ni a la adquisición de la obra «Elogio histórico del 13 de Septiembre de 1923.»

Pasar a la Comisión de presupuestos la petición del Director de la Real Escuela Oficial Española de Avicultura, interesando se pensione algún alumno para el próximo curso, de tres meses de duración.

Que por el Carpintero de la Diputación se proceda al arreglo del mobiliario de la Fiscalía de la Audiencia provincial y dar traslado a la Comisión de presupuestos para que lo tengan presente en la confección de los mismos.

Que por la Imprenta provincial se publique la Memoria comprensiva de los avances obtenidos en la provincia desde 13 de Septiembre de 1923, hasta la fecha.

Informar al Sr. Gobernador en sentido favorable a la concesión de autorización para instalar líneas de transportes de energía eléctrica que solicita D. Miguel Martínez, de Benavente.

Que por el Sr. Ingeniero Director de carreteras provinciales se informe si efectivamente ha dado principio a las obras de la carretera el Ayuntamiento de Valdefinjas.

Informar en sentido favorable a la aprobación por el Sr. Gobernador civil, el expediente del proyecto del trozo 1.º de la carretera de Valparaíso a Alaejos.

Ceder solar, en el Hospital de Sotelo, para la construcción del Dispensario antivenéreo «Martínez Anido».

Señalar los precios medios para abono de suministros militares en el mes actual.

Quedar enterada de la sentencia dictada por el Juzgado municipal de esta capital en el juicio verbal de faltas, por daños en los árboles de la carretera de la Hiniesta.

Aprobar las cuentas de alquiler de varios campos de demostración abonando a D. Norberto Mulas, 275 pesetas por el de Morales del Vino y Gerardo de Dios 600 por el de Fuentesauco.

Igualmente abonar a D. Francisco Morales Fernández 450 pesetas por renta del campo de demostración de Villalpando, quedando enterado y conforme con la comunicación que remite rebajando la renta para lo sucesivo a 300 pesetas.

Quedar enterada del arriendo hecho con don Manuel Ramos Párdal de los pastos de la finca «La Candelada».

Utilizar para la siembra actual de los campos de demostración, de la semilla recolectada en los mismos y que los productos restantes se vendan.

Que por el Sr. Ingeniero se presente en la próxima sesión, un estado comparativo de ingre-

esos y gastos de los campos de demostración y que se convoque a dicha sesión al Sr. Diputado Visitador de Agricultura D. Alfonso Pérez, para que exponga lo que a su juicio proceda con este servicio.

Aprobar varios padrones de cédulas presentados.

Aprobar las cuentas de cédulas personales de varios pueblos.

Quedar enterada de las manifestaciones de los señores Castillejo y Casaseca, representantes de la Diputación en la 3.<sup>a</sup> Asamblea de Diputaciones, dando cuenta de la misma y de la inauguración del Pabellón de Castilla-León en la Exposición de Sevilla, acordándose expresar a las Diputaciones de Sevilla, Huelva, Cádiz, Granada y Córdoba, el agradecimiento de la Corporación por las atenciones guardadas a sus representantes.

Abonar a D. Juan Hernández 157'50 pesetas por el machaqueo de piedra en la carretera de Coreses a Algodre.

Aprobar las nóminas que presenta el Sr. Ingeniero Director de Vías Obras provinciales de devengos del personal de la Sección por inspección de caminos vecinales, correspondientes a los meses de junio a Septiembre, acordándose su abono.

Aprobar y abonar la cuenta que presenta D. Juan Bermúdez de gastos del viaje de la Comisión que fué a Tetuán a llevar la Bandera, regalada por la provincia al Grupo de Regulares de Alhucemas.

Autorizar al Negociado de cédulas personales para que habilite las clases de cédulas que sean necesarias para enviar a los Ayuntamientos de la provincia.

Aplazar para el 18 de Noviembre, por ser domingo el día 17, el acto de la subasta para las obras de reforma del Hospital de Sotelo y para la construcción del Pabellón para el Hospital-Asilo de Toro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se publican estos extractos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, A. Casasca.—V.º B.º—El Presidente, J. Bermúdez. R—4267

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Catastro Urbano de la provincia de Zamora

#### EDICTO

##### Al Ayuntamiento de Villafáfila

Ordenada por la Dirección general de Propiedades y Contribución territorial con fecha 13 de Diciembre del corriente año, la formación y comprobación del Registro Fiscal de edificios y solares de los términos municipales arriba mencionados, con sujeción al Reglamento de 30 de Mayo de 1928, se hace saber que la Comisión encargada de realizar dichos trabajos la forma el personal siguiente:

Arquitecto Jefe: D. Antonio García Sánchez Blanco.

D. Eugenio Ruiz Sánchez.

Esta Comisión, una vez que se presente en los pueblos citados, comenzará sus trabajos, haciéndose saber por medio de edicto, que publicará el Arquitecto Jefe con la debida antelación los deberes y derechos de los propietarios, debiendo advertir que por el presente quedan notificados todos los propietarios presentes y ausentes para que no quedan alegar ignorancia, advirtiéndoles el deber que tienen de conocer las Reales órdenes de los Ministerios de Hacienda y Gracia y Justicia, publicadas en el BOLETÍN OFI-

cial de esta provincia los días 8 y 15 de Mayo de 1918, a cuyo efecto el Alcalde las hará públicas, en unión de este edicto, inmediatamente que reciba el BOLETÍN en que se publique.

Lo que se hace saber para conocimiento general del público y particular de los propietarios, administradores, representantes e inquilinos, no dudando que serán guardadas por ellos las debidas consideraciones al personal de la Comisión, en correspondencia a las que este deberá guardar siempre, con el fin de evitar perjuicios a los propietarios, Alcaldes y Ayuntamientos para no verse esta Jefatura en el sensible caso de aplicar las penalidades que señala el Reglamento vigente.

Los Alcaldes darán cuenta a esta Jefatura de haber recibido el edicto y cumplido inmediatamente lo que en él se indica.

Zamora 16 de Diciembre de 1929.—El Arquitecto Jefe del Catastro Urbano, Antonio García Sánchez-Blanco. R—4508

### ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA provincia de Zamora.

#### CIRCULAR IMPORTANTE

Se hace saber a los Sres. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de la provincia, que desde el día de hoy existen en esta Administración los recibos de contribuciones e impuestos para el año 1930; y se les recuerda el deber de recoger inmediatamente los impresos necesarios, a fin de que puedan estar extendidas las matrices dentro del mes en curso, y estar entregadas en esta Administración de Rentas el día 31 del actual.

Espero confiadamente del celo y laboriosidad de todos los Sres. Alcaldes y Secretarios municipales de la provincia, que cumplirán este servicio dentro del plazo marcado, ya que se harán cargo de la importancia que tal cometido entraña y de la necesidad de que los documentos cobratorios puedan estar en condiciones de ingreso en Caja en los plazos reglamentarios, para no retrasar ni un sólo día la recaudación del primer trimestre del año próximo.

Es deber del Administrador que suscribe hacer ver la imprescindible necesidad y urgencia de dicho servicio, y advertir a los citados Alcaldes y Secretarios de que, de no haberlo cumplido dentro del presente mes, se les impondrá una multa de cincuenta pesetas, sin perjuicio de las demás responsabilidades procedentes, con las cuales, así como con la de la multa, quedan conminados desde este momento los que infrinjan esta orden.

Es oportuno y conveniente advertir por esta circular, que, si bien pudiera a primera vista parecer exiguo el plazo concedido hasta el 31 del actual mes, resulta excesivo, a poco que se medite; ya que la casi totalidad de los pueblos de la provincia tienen un número de contribuyentes que no rebasa del millar, y los restantes, excepto tres o cuatro pueblos, no exceden de 1.500; y por lo tanto para llenar el número de matrices necesarias cada Secretario de Ayuntamiento, le sobra muy holgadamente con el plazo señalado, sin que le sea lícito por tanto alegar insuficiencia del mismo para dejar de cumplir el servicio dentro del término concedido.

Zamora 14 de Diciembre de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz. R—4485

#### CIRCULAR

Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, se ha acordado con fecha de hoy y a propuesta de esta Administración, imponer la multa de cien pesetas a los señores Alcaldes, a los Vocales de las Juntas periciales y Secretarios de los Ayuntamientos de los pueblos que luego se expresarán, por el retraso en la presentación de los documentos cobratorios de contribución territorial, que también se indicarán, con cuya responsabilidad fueron conminados por Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL del día cuatro del presente mes.

Expresada multa de cien pesetas, que se entenderá única por cada pueblo y de la que serán responsables mancomunada y solidariamente cada uno de los funcionarios referidos, se ingresará en el Tesoro dentro del plazo de diez días mediante mandamiento que expedirá la Tesorería-Contaduría de Hacienda de la provincia, advirtiendo que dicha multa se hará efectiva por la vía de apremio, si al transcurso de dicho plazo no se hubiera ingresado.

He de advertir a los señores multados que se acordó también conminarles con la imposición de otra multa de doscientas pesetas si al terminar el plazo de cinco días no hubieran entregado en esta Administración los documentos por los que figuran en descubiertos, documentos que serán debidamente ultimados y sin defecto de clase alguna.

Tanto el plazo de diez días concedido para ingresar la multa, como el de cinco que se le concede para presentar referidos documentos, comenzará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca publicada la presente Circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

#### Pueblos a que se refiere esta Circular

Fariza.—Repartimiento de Rústica y Padrón de Urbana, para el año 1930.

El Maderal.—Repartimiento de Rústica y Padrón de Urbana del año 1930.

Sanzoles.—Padrón de Urbana para igual año.

Cubillos.—Padrón de Urbana para igual año.

Cañizal.—Padrón de Urbana para igual año.

Zamora 17 de Diciembre de 1929.—El Administrador de Rentas públicas, Celestino de la Hoz. R—4509

## Servicio Agronómico Catastral

### JEFATURA DE ZAMORA

#### Anuncio.

Se hace saber a todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Montamarta, San Marcial y Piedrahita de Castro, que a partir del día 14 y Pozoantiguo y Malva, a partir del 16 de Diciembre 1929, estarán expuestos al público durante ocho días en los Ayuntamientos de los pueblos, el padrón de la contribución por rústica, al objeto de que puedan reclamar todos aquellos que en el mismo observen alguna omisión o error; bien entendido que las reclamaciones sólo podrán referirse a errores aritméticos o de copia, de acuerdo con lo que determina el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, para la ejecución de los trabajos catastrales.

Zamora 14 de Diciembre de 1929.—El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Zabala.

## RICOBAYO

Han sido aprobadas por el Ayuntamiento ple- no las Ordenanzas para la exacción y arbitrios siguientes:

Aprovechamiento de leñas comunales.

Para el ingreso consignado en el presupe- sto municipal para el año 1930, en cumplimiento al artículo 322 del Estatuto municipal, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, desde que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, al objeto de reclamacio- nes, pues pasado dicho plazo no se admitirá nin- guna.

Ricobayo 11 de Diciembre de 1929.—El Al- calde, Manuel Codesal. R—4167

## TREFACIO

Por renuncia del que la venía desempeñan- do, se halla vacante la plaza de Médico titular integrada con la agrupación de los Municipios de San Justo, San Ciprian, Galende y éste de Trefacio, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las siguientes bases:

El plazo para la presentación de solicitudes será el de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este en el BOLE- TIN OFICIAL de la provincia. El sueldo anual de dicha plaza será el 2.500 pesetas anuales, que serán satisfechas por los cuatro Municipios en la proporción correspondiente y al vencimiento de cada trimestre.

El agraciado percibirá además el 10 por 100 sobre el sueldo, en concepto de Inspección de Sanidad. Los concursantes, además de justificar su cualidad de Médico y de pertenecer al Cuer- po de Inspectores municipales, podrán presentar los documentos que estimen convenientes para justificar su mejor derecho.

Además de las obligaciones que el cargo re- quiere, el facultativo en quien recayere el nom- bramiento, prestará asistencia gratuita a ciento veinte familias pobres.

El agraciado habrá de fijar su residencia en este pueblo de Trefacio, como centro de los cua- tro Municipios.

El concurso se resolverá con sujeción al Re- glamento de funcionarios municipales y muy es- pecialmente a lo preceptuado en el artículo pri- mero del Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad.

Trefacio 4 de Diciembre de 1929.—El Al- calde, Jacinto Rodríguez. R—4425

## PEGO (EL)

Don Rufo Manzanera Muñoz, Alcalde-Presi- dente del Ayuntamiento de El Pego.

Hago saber: Que por acuerdo de la Corpora- ción que me honro presidir, el día 29 del presen- te mes de Diciembre, a las catorce horas, en las Escuelas públicas de niños, tendrá lugar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o de la persona que legalmente le sustituya, el arriendo en pública subasta del arbitrio de Pesas y Medidas para el año próximo de 1930.

La subasta se verificará por pujas a la llana y bajo el tipo de 1.500 pesetas y con sujeción a todas las condiciones que se hallan consignadas en el pliego, que se halla de manifiesto en la Se- cretaría de este Ayuntamiento, desde esta fecha

hasta una hora antes de dar principio la subasta, para que todos los vecinos puedan examinarlo.

Será condición precisa para tomar parte en la subasta, depositar acompañado de la cédula personal el 5 por 100 del tipo de subasta, y ade- más 30 pesetas para gastos de expediente y rein- tegro del mismo.

El plazo de duración del arriendo, será todo el año de 1930.

El 5 por 100 depositado, una vez adjudicado el remate definitivamente, quedará depositado en las Areas municipales y será desquitado en el último pago que satisfaga el arrendatario.

El pago del importe del arriendo, lo efectna- rá el rematante en cuatro plazos iguales y en los cinco primeros días de los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre del año 1930.

El Pego 2 de Diciembre de 1929.—El Alcal- de, Rufo Manzanera. R—4339

## VILLALUBE

Don Salustiano Morillo del Río, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal per- manente que tengo el honor de presidir, en se- sión de 1.º del mes de Diciembre, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de 1.000 pesetas, con imputación al capítulo 5.º y 7.º, artículo 1.º, concepto 3.º y 1.º del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para aten- der a los gastos de la confección del repartimien- to de utilidades del año actual y gratificación por hacer el plano y presupuesto de la obra de la fuente pública y abrevadero.

Y se hace público en cumplimiento de lo dis- puesto por el artículo 12 del Reglamento vigen- te de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el pla- zo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villalube 9 de Diciembre de 1929.—El Al- calde, Salustiano Morillo. R—4420

## POBLADURA DE VALDERADUEY

Don Isidro Vaca Temprano, Alcalde-Presi- dente del Ayuntamiento de este pueblo.

Por el presente hago saber: Que en los días 15, 16 y 17 del corriente, desde las nueve a las catorce, en la casa del vecino de este pueblo don Angol Carrascal Domínguez, como Recaudador nombrado por esta Corporación, tendrá lugar la cobranza del repartimiento de los aprovecha- mientos de las praderas comunales de este térmi- no, y ejercicio de 1928, en cuyos días pueden los en él comprendidos pagar sus cuotas sin recargo alguno; pues pasado el día 20 del mismo, los mo- rosos incurrirán en el primer grado de apremio, con el que podrán hacer efectivas sus cuotas hasta el día 30 del mismo; pues pasado dicho día 30, quedan incursos en el segundo grado de apremio y se procederá por la vía ejecutiva con- tra los morosos.

Lo que se hace público por medio del presen- te para conocimiento de cuantos se hallen en él comprendidos.

Poblatura de Valderaduey 9 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Isidro Vaca. R—4460

## PALACIOS DE SANABRIA

Don Gregorio Rodríguez Lorenzo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palacios de Sa- nabria.

Hago saber: Que confeccionado por este Ayuntamiento y Juntas del concepto el reparti- miento de arbitrios municipales y utilidades del corriente año 1929, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, desde esta fecha que- da expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los contribuyentes en él comprendidos pue- dan examinarlo y hacer las reclamaciones que a su derecho convengan.

Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los vecinos comprendidos en di- cho repartimiento; advirtiéndoles que transcurri- do dicho plazo de exposición, no se admitirá nin- guna reclamación contra el mismo.

Palacios de Sanabria 7 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Gregorio Rodríguez. R—4426

## ROALES

Habiéndose acordado por este Ayuntamien- to que presido, en sesión de nueve del corriente mes, la reforma del artículo 1.º de la Ordenanza municipal vigente sobre licencias para el trán- sito de animales domésticos por las vías munici- pales y cuya reforma entrará en vigor el día pri- mero de Enero de 1930, se halla expuesta al pú- blico en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales se ad- mitirán cuantos reparos y reclamaciones presen- ten los interesados, pues pasado el indicado pla- zo no se admitirá ninguna.

Roales 10 de Diciembre de 1929.—El Alcal- de, José Hernández. R—4461

## ALCAÑICES

Por el presente se cita a José Manuel Sardi- na Merino, de cuarenta y un años, casado, jor- nalero; Simón Augusto Porto, de treinta años, soltero, jornalero y José Manuel Alfonso Castro, de veintiocho años, casado, jornalero, los tres de Angueira (Portugal), a fin de que, en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirles declaración en el sumario número noventa y nueve de mil novecientos veintinueve, por estafa frustrada, con apercibimiento que de no efectuarlo les pa- rará el perjuicio a que haya lugar en derecho.— Francisco de P. Blanes. R—4462

## TORO

## Cédula de citación.

Por la presente que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, se cita al testigo D. Eloy Manrique, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción en dichos periódicos oficiales, a fin de que comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declara- ción en el sumario que se instruye con el núme- ro noventa y tres del año actual, sobre malver- sación de fondos públicos y abandono de destino; bajo apercibimiento si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Toro catorce de Diciembre de mil novecien- tos veintinueve.—José Cruz. R—4503